



04 ABR 2019

18:45

Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político "AVANZA" a través del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señor: **Mario Antonio Guerra León**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Chimaltenango número DD-CHM-RC-03-01-I-032-2019, de fecha dieciocho de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD tres mil setecientos nueve (DD 3709), fue presentada ante esa dependencia, en fecha dieciséis de marzo dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación



Tribunal Supremo Electoral

Departamental del Registro de Ciudadanos de Chimaltenango, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Al resolver

DECLARA:

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político "**AVANZA**", a través del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señor **Mario Antonio Guerra León**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **Chimaltenango**, integrada por los ciudadanos: **Benita Odilia de León Pérez de Chiroy**, por la casilla uno (1); **Celliny Brensy Yuritz Castro Munguía**, por la casilla dos (2); **Vacantes**, de la casilla tres (3) a la cinco (5), por no postular candidatos. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). III) NOTIFÍQUESE.



Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diez, horas con cinco minutos del día **cuatro de abril de dos mil diecinueve**, en la novena avenida cero guión diecinueve de la zona dos; Oficina cuatrocientos tres, Edificio Isabel La Católica; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "AVANZA", la resolución PE-DGRC-344-2019, FORMULARIO: DD: 3709, dictada por la Dirección General del Registro de Ciudadanos de fecha veintiocho de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Lic. Pedro Catalán; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

Pedro Catalán
Asesor

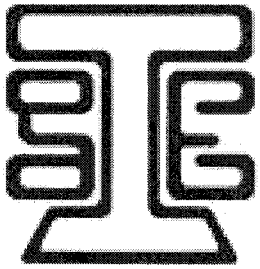

Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diez, horas con cinco minutos del día **cuatro de abril de dos mil diecinueve**, en la novena avenida cero guión diecinueve de la zona dos; Oficina cuatrocientos tres, Edificio Isabel La Católica; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: BENITA ODILIA DE LEÓN PÉREZ DE CHIROY y CELLINY BRENSY YURITZA CASTRO MUNGUÍA, Candidatos a Diputados Distritales del departamento de CHIMALTENANGO; por el partido político "AVANZA", la resolución PE-DGRC-344-2019, FORMULARIO: DD: 3709, dictada por la Dirección General del Registro de Ciudadanos de fecha veintiocho de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Lic. Pedro Catalán; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
3709

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: ****CHIMALTENANGO****

Organización Política AVANZA

Fecha y hora: 05 de abril de 2019 03:58

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2177811871219	BENITA ODILIA DE LEON PEREZ DE CHIROY	2177811871219	21/03/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	3213466881601	CELLINY BRENSY YURITZA CASTRO MUNGUÍA	3213466881601	30/08/97
null	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
Diputado Distrital 4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
Diputado Distrital 5	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE